



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO SEGUNDO DE EJECUCIÓN CIVIL CIRCUITO
Medellín, 6 DE DICIEMBRE DE 2022

Radicado	05001-31-03-016-2018-00144-00
Demandante(s)	BANCOLOMBIA S.A.
Demandado(s)	ACI TRANSAMERICAN SHIPPING CO S.A.S
Asunto	NO RECONOCE PERSONERÍA INCORPORA REQUIERE A SECUESTRE
AUTO SUSTANCIACIÓN	3108V

En atención al poder allegado por el abogado JOSÉ ALEJANDRO CASTRO ESPINOSA, el Despacho no le reconoce personería por no estar éste ajustado al artículo 5 de la Ley 2213 del 2022, el cual indica que “...en el poder se indicará expresamente la dirección de correo electrónico del apoderado que deberá coincidir con la inscrita en el Registro Nacional de Abogados”., y en consecuencia no se les da trámite a sus solicitudes por no hacer parte en la presente Litis.

Para los fines legales pertinentes, se incorpora y pone en conocimiento de las partes, el informe del secuestre MANUEL ESTEBAN GUZMÁN MORENO, Representante Legal de GUZMAN INMOBILIARIA ASESORES Y CONSULTORES PROFESIONALES.

Frente a las manifestaciones realizadas por la apoderada de la parte demandante en memorial que antecede, el Despacho, previo acceder al relevo del actual secuestre y compulsas de copias, ORDENA REQUERIR al auxiliar de la justicia **GUZMÁN INMOBILIARIA ASESORES Y CONSULTORES PROFESIONALES S.A.S.**, para que en el improrrogable término de (diez) 10 días, contados a partir del momento de su notificación, rinda cuentas comprobadas de su gestión, aportando el RUNT actualizado del vehículo puesto a su custodia y los reportes en el SIMIT del mismo, informando si se





encuentra pendiente del pago de parqueadero, pues según informe de la referida apoderada el vehículo no se encuentra en un parqueadero autorizado. Lo anterior, so pena de incurrir en las sanciones de ley conforme lo establece el artículo 50 del C. G. del P. Oficiese.

NOTIFÍQUESE

Jn

ÁLVARO MAURICIO MUÑOZ SIERRA
JUEZ

Firmado Por:

Alvaro Mauricio Muñoz Sierra

Juez Circuito

Dirección Ejecutiva De Administración Judicial

División De Sistemas De Ingeniería

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5a3e24cca143833b6db6b60929f44ceafbaad6867ef29799d55efe3cff3f730e**

Documento generado en 06/12/2022 04:16:59 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

Carrera 50 # 50-23 Piso 2, Edificio Mariscal Sucre, Medellín (Antioquia).
Tel: (604) 251 1659.

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-02-de-ejecucion-civil-del-circuito-de-medellin/inicio>

